

Procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocados mediante Resolución de 7 de febrero de 2020.

Criterios de valoración de las pruebas de la fase de oposición

Especialidad

0590101 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Tabla de contenido

Criterios de actuación generales	2
Primera prueba	3
Parte A: Supuesto práctico	3
Criterio 1: Orden y limpieza en la presentación.	3
Criterio 2: Planteamiento, desarrollo y resolución	3
Parte B: Tema teórico	4
Criterio 1: Estructura y planteamiento.	4
Criterio 2: Conocimiento del tema.....	4
Criterio 3: Aportaciones personales	4
Criterio 4: Claridad ortográfica, gramatical y discursiva	4
Material para la realización de la primera prueba	4
Segunda prueba	5
Programación didáctica	6
Criterio 1: Estructura del documento	6
Criterio 2: Contenido de la programación	7
Criterio 3: Presentación oral, exposición	7
Unidad didáctica	7
Criterio 1: Organización y contextualización	7
Criterio 2: Adecuación a los elementos de currículo	8
Criterio 3: Presentación oral, exposición	8
Turnos de acceso a cuerpos docentes incluidos en grupos de clasificación superior y de adquisición de nuevas especialidades (Acceso 3 y Acceso 5)	9
Prueba única: Exposición de un tema	9
Criterio 1. Estructura y planteamiento	9
Criterio 2. Conocimiento del tema.....	9
Criterio 3: Aportaciones personales en el desarrollo del tema	9
Criterio 4. Recursos didácticos y pedagógicos	9
Criterio 5. Claridad discursiva	9

En cumplimiento de lo establecido en la base 5.7.2 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para la adquisición de nuevas especialidades para el personal funcionario de estos cuerpos, la Comisión de Selección de la Especialidad ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS hace públicos los siguientes CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y EVALUACIÓN.

Criterios de actuación generales

- El desarrollo de las pruebas se ajustará a lo establecido en la Resolución de 7 de febrero de 2020 y resto de normas que le son de aplicación, recogidas en la Base 1.2. de la convocatoria.
- El personal aspirante deberá ir provisto, en todo momento, de documentación oficial en vigor que acredite su identidad.
- El personal aspirante convocado para cada día deberá estar presente a la hora y fecha fijada por la Consejería de Educación o por los tribunales en el llamamiento de cada prueba. Serán excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal.
- El personal aspirante deberá realizar cada una de las partes en que se dividen las pruebas de la fase de oposición. En el supuesto de que no realice una de las partes de cualquiera de las pruebas, será excluido por los tribunales por no haber comparecido a la totalidad de la prueba, considerándose a todos los efectos como no presentado a la prueba correspondiente.
- El personal aspirante deberá poner nombre, apellidos y DNI en cada hoja. La falta de este requisito supondrá la expulsión del procedimiento selectivo.
- La prueba se realizará a bolígrafo azul o negro.
- No se permite el uso de corrector (se tacha entre paréntesis y con una sola línea).
- Se numerará a pie de página, centrado o con alineación derecha.
- Se invalidará el ejercicio escrito que resulte ilegible.
- No está permitido el uso de dispositivos electrónicos de ningún tipo, ni de accesorios vinculados a estos. Si el aspirante portase algún dispositivo electrónico deberá permanecer guardado y apagado. En caso de audífonos o cualquier otro dispositivo necesario por razones médicas deberá presentarse certificado médico correspondiente.
- Por su parte, tal y como establece el apartado 6.2, *“los tribunales tendrán la facultad de excluir del procedimiento selectivo a quienes lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. El desajuste entre el contenido desarrollado por escrito y la lectura del mismo, siquiera mínimamente, supondrá la exclusión del procedimiento selectivo. Con esta finalidad los tribunales podrán utilizar todos los medios técnicos y dispositivos electrónicos que consideren necesarios. El personal aspirante así excluido quedará, a todos los efectos, en la situación de no presentado”*.

Primera prueba

Los tribunales valorarán esta prueba del procedimiento selectivo **de cero a diez puntos**. La calificación de la primera prueba será la suma de las calificaciones de la parte A y la parte B, que solo será calculada cuando la puntuación obtenida en cada una de dichas partes sea igual o superior a 1,25 puntos. Para la superación de esta prueba deberá alcanzarse una calificación igual o superior a cinco puntos. (Apartado 8.1. de la Resolución de 7 de febrero de 2020).

Parte A: Supuesto práctico

La prueba práctica consistirá en la resolución de varios supuestos prácticos.

El tiempo de la prueba son 2 horas.

Puntuación máxima parte A 5 puntos

Puntuación mínima parte A 1,25 puntos

Criterio 1: Orden y limpieza en la presentación.

Se valorará: la realización del supuesto siguiendo el orden lógico o matemático del procedimiento elegido para su correcta resolución. La claridad de los razonamientos o cálculos, de manera que permitan seguir indubitablemente el proceso realizado para la obtención del resultado o las conclusiones del ejercicio. La presentación del ejercicio realizado en cuanto a márgenes, ortografía, caligrafía y pulcritud.

Puntuación máxima subapartado 0,50 puntos

Criterio 2: Planteamiento, desarrollo y resolución

Se valorará: la realización de hipótesis que sirven de base para la resolución del supuesto planteado. La realización de un planteamiento adecuado para el desarrollo del supuesto. La obtención del resultado correcto y justificado.

Puntuación máxima subapartado 4,50 puntos

Parte B: Tema teórico

Tiene por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia. Consiste en el desarrollo por escrito, durante dos horas, de un tema elegido por el aspirante de entre 5, extraídos al azar por el Tribunal.

El tiempo de la prueba son 2 horas.

- Se invalidará el ejercicio en el que no conste el número y el título del tema elegido por el personal aspirante.

Puntuación máxima parte A 5 puntos

Puntuación mínima parte A 1,25 puntos

Criterio 1: Estructura y planteamiento.

Se valorará: la presentación del tema en cuanto a márgenes, ortografía, caligrafía y pulcritud. La estructura en epígrafes y subapartados, siguiendo una organización lógica y clara. La claridad y facilidad de comprensión del tema en su desarrollo.

Puntuación máxima subapartado 0,5 puntos

Criterio 2: Conocimiento del tema

Se valorará: la profundización, la argumentación de los contenidos y el rigor científico. El uso de la terminología y conceptos adecuados, con rigor y actualizados.

Puntuación máxima subapartado 3,00 puntos

Criterio 3: Aportaciones personales

Se valorará: el enriquecimiento de la exposición del tema con ejemplos, comentarios, noticias, citas, páginas webs, gráficos, etc. La originalidad e innovación en el planteamiento del tema.

Puntuación máxima subapartado 1,00 puntos

Criterio 4: Claridad ortográfica, gramatical y discursiva

Se valorará: el uso correcto del lenguaje y vocabulario. El empleo de un buen nivel de dicción.

Puntuación máxima subapartado 0,50 puntos

Material para la realización de la primera prueba

Los aspirantes, sin perjuicio del material que les pueda ser entregado en el momento de la realización de la prueba por el tribunal o el personal de apoyo, podrán utilizar exclusivamente el material citado en los criterios generales de actuación.

De forma particular en la parte A (prueba práctica):

- Se permite el uso de calculadora simple, entendiéndose por tal la que no cuenta con alguna de las siguientes prestaciones: posibilidad de transmitir datos, programable, pantalla gráfica, resolución de ecuaciones, operaciones con matrices, cálculo de determinantes, derivadas e integrales, almacenamiento de datos alfanuméricos.
- Se permite el uso del cuadro de cuentas completo del PGC de 2007 sin ningún tipo de señal o anotación.

Nota

Tal y como establece el apartado 1.7 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, *“no se entenderá completada la primera prueba cuando en alguna de las partes/ejercicios la persona aspirante no consigne como mínimo sus datos personales (nombre, apellidos y DNI) y el título del tema elegido”*.

Segunda prueba

Tiene por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Consiste en la presentación de una programación didáctica y en la preparación de una unidad didáctica y exposición oral de las mismas.

Duración máxima de una hora.

Criterios de actuación:

- Si la programación docente no reúne alguno de los requisitos indicados en el apartado 7.2.1.2 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, o se comprueba que la programación no es original, se valorará con un cero.
- Se considerará que una programación no es original si se han detectado dos o más programaciones coincidentes literalmente en más del 80% del contenido de las mismas, o si se encuentra en la red una programación coincidente en más del 80% y la persona aspirante no es su autora.
- Tal y como se establece en la norma por la que se convoca el procedimiento, *“la persona aspirante, previamente a la defensa oral de la programación docente, realizará la preparación de la unidad didáctica para lo que dispondrá de una hora como máximo, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno incluido cualquier dispositivo electrónico con o sin conexión a internet. Tanto el material auxiliar como la conexión a internet, será proporcionada por la persona aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba”*.
- La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por el personal aspirante o elaborada a partir del

temario oficial de la especialidad. En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por ella misma, de su propia programación. En el segundo caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse como mínimo los contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, los procedimientos e instrumentos de evaluación y las medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado.

- En caso de que la programación docente no reúna alguno de los requisitos indicados en el apartado 7.2.1.2 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, o se comprueba que la programación no es original, *la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad.*
- Durante la defensa oral podrán usar dispositivos digitales o electrónicos proporcionados por la persona aspirante que será la única responsable de su manipulación y uso. La conexión y desconexión de dispositivos en el momento de realizar la prueba serán en todo caso computados dentro del tiempo establecido para la realización de la misma.
- El tribunal queda eximido de toda responsabilidad relativa al uso y funcionamiento de los dispositivos que se usen durante la prueba. Incluidos el ordenador y el cañón del aula donde se realizará la misma que podrán estar a disposición de los aspirantes bajo su total responsabilidad.

Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar la persona aspirante, para su superación, una calificación igual o superior a cinco puntos. La ponderación de las calificaciones de cada parte para formar la puntuación global de esta prueba será de un 35% para la parte correspondiente a la presentación y defensa de la programación docente y de un 65% para la correspondiente a la preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el Tribunal.

El tribunal valorará en esta prueba el orden, la claridad y la coherencia en la exposición, así como la precisión terminológica, la riqueza léxica, la debida corrección ortográfica en la escritura y la adecuación terminológica a la normativa vigente (Apartado 8.2. de la Resolución de 7 de febrero de 2020).

Programación didáctica

Puntuación máxima programación didáctica 5 puntos

Criterio 1: Estructura del documento

Se valorará: la presentación, redacción, ortografía y el uso de un lenguaje adecuado.

Puntuación máxima subapartado 0,5 puntos

Criterio 2: Contenido de la programación

Se valorará: la estructura de la programación y su organización y desarrollo de forma clara, ordenada y coherente y según legislación vigente. La coherencia de la programación, global y por apartados. La profundidad de su desarrollo y las técnicas, métodos, procedimientos o instrumentos planteados a lo largo de la programación. La precisión terminológica, la riqueza léxica y la adecuación terminológica a la normativa vigente

Puntuación máxima subapartado 2 puntos

Criterio 3: Presentación oral, exposición

Se valorará:

La existencia de un hilo conductor y la precisión terminológica, la riqueza léxica y la adecuación terminológica a la normativa vigente.

La organización y el ajuste en el tiempo de exposición.

La claridad en la exposición, el tono y la dicción.

El entusiasmo y disposición para el trabajo docente.

La utilización correcta del lenguaje verbal y no verbal y del vocabulario.

El interés por los comentarios recibidos escuchándolos con atención y la respuesta convincente y asertiva a todas las interpelaciones efectuadas por el tribunal.

Puntuación máxima subapartado 2,5 puntos

Nota

La persona aspirante que no presente la programación docente se entenderá que desiste de la realización de la segunda prueba del procedimiento selectivo.

Unidad didáctica

Puntuación máxima unidad didáctica 5 puntos

Criterio 1: Organización y contextualización

Se valorarán los siguientes ítems:

Se contextualiza la unidad didáctica a la realidad del entorno, del centro, del curso y del aula. La coherencia con la programación presentada.

En el supuesto de que la unidad didáctica se elabore a partir del temario de la especialidad, se deberá encuadrar en alguno de los módulos atribuidos a la especialidad.

La unidad didáctica se relaciona con las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate o bien con las competencias profesionales, personales y sociales correspondientes al perfil profesional del título

Puntuación máxima subapartado 0,50 puntos

Criterio 2: Adecuación a los elementos de currículo

Se valorarán los siguientes ítems:

La relación ordenada y conforme a la normativa vigente de los contenidos y criterios de evaluación, acordes con el nivel y unidad didáctica y relacionados con la consecución de los resultados de aprendizaje.

Se contemplan los elementos transversales y principios pedagógicos que se trabajarán en la unidad.

La metodología sigue las indicaciones curriculares. Las actividades de enseñanza aprendizaje son adecuadas para alcanzar los criterios de evaluación, motivadoras, graduadas en dificultad y se pueden resolver utilizando diferentes recursos.

Los procedimientos e instrumentos de evaluación se relacionan con los criterios de evaluación y resultados de aprendizaje. Son variados, graduados en dificultad y con criterios de calificación.

Tiene en cuenta las medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado.

Puntuación máxima subapartado 2 puntos

Criterio 3: Presentación oral, exposición

Se valorará:

La existencia de un hilo conductor y la precisión terminológica, la riqueza léxica y la adecuación terminológica a la normativa vigente.

La organización y el ajuste en el tiempo de exposición.

La claridad en la exposición, el tono y la dicción.

El entusiasmo y disposición para el trabajo docente.

La utilización correcta del lenguaje verbal y no verbal y del vocabulario.

El interés por los comentarios recibidos escuchándolos con atención y la respuesta convincente y asertiva a todas las interpelaciones efectuadas por el tribunal.

Puntuación máxima subapartado 2,50 puntos

Turnos de acceso a cuerpos docentes incluidos en grupos de clasificación superior y de adquisición de nuevas especialidades (Acceso 3 y Acceso 5)

- Para el acceso a cuerpos docentes incluidos en grupos de clasificación superior, la prueba consistirá en la exposición oral, durante una hora, de un tema de la especialidad elegido por el personal aspirante de entre 8 extraídos al azar por el Tribunal (en el caso de concordancia entre la titulación académica con la que opta y la especialidad a la que aspira, el tema será elegido entre 9). El aspirante dispondrá de dos horas para su preparación.
- Para la adquisición de nuevas especialidades, la prueba consistirá en la exposición oral, durante una hora, de un tema de la especialidad elegido por el personal aspirante de entre 9 extraídos al azar por el Tribunal. La o el aspirante dispondrá de dos horas para su preparación.

El personal aspirante que accede por alguno de estos procedimientos realizará todas sus actuaciones ante el Tribunal 1.

Prueba única: Exposición de un tema

<i>Puntuación máxima prueba única</i>	10 puntos
<i>Puntuación mínima prueba única</i>	5 puntos

Criterio 1. Estructura y planteamiento

<i>Puntuación máxima subapartado</i>	1 punto
--------------------------------------	---------

Criterio 2. Conocimiento del tema

<i>Puntuación máxima subapartado</i>	5 puntos
--------------------------------------	----------

Criterio 3: Aportaciones personales en el desarrollo del tema

<i>Puntuación máxima subapartado</i>	2 puntos
--------------------------------------	----------

Criterio 4. Recursos didácticos y pedagógicos

<i>Puntuación máxima subapartado</i>	1 punto
--------------------------------------	---------

Criterio 5. Claridad discursiva

<i>Puntuación máxima subapartado</i>	1 punto
--------------------------------------	---------

	GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
PROCEDIMIENTO SELECTIVO 2020	
Cuerpo	0590
Especialidad	0590101
Tribunal número	T01